

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 31 de agosto de 2008

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

* * * * *

Decreto 132/2008, de 31-08-2008, por el que se nombra Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía a doña María Soledad Herrero Sainz-Rozas.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Estatuto de Autonomía y el artículo 6 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Vengo en nombrar Consejera de Cultura, Turismo y Artesanía a doña María Soledad Herrero Sainz-Rozas.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 31 de agosto de 2008

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

* * * * *

Decreto 133/2008, de 31-08-2008, por el que se nombra Consejera de Administraciones Públicas y Justicia a doña Magdalena Valerio Cordero.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 15 del Estatuto de Autonomía y el artículo 6 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha,

Vengo en nombrar Consejera de Administraciones Públicas y Justicia a doña Magdalena Valerio Cordero.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 31 de agosto de 2008

El Presidente
JOSÉ MARÍA BARREDA FONTES

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha (SEPECAM)

Resolución de 21-08-2008, de la Secretaría General, por la que se adjudican puestos de trabajo vacantes convocados para su provisión, por el procedimiento

de libre designación (LD. SPE. F2/2008), en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Mediante Resolución de 27-05-2008 de la Secretaría General del Sepecam (DOCM nº 124, de 16-06-2008) se anunció la provisión, por el procedimiento de libre designación (LD. SPE. F2/2008), de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Una vez cumplidos los trámites previstos en la convocatoria, procede adjudicar los puestos.

De conformidad con las propuestas de la Directora General de Formación y de la Jefatura de Área de Coordinación y Gestión, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 11, b) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha y los artículos 20, 2, b) del Decreto 273/2003 y 3, 2, b) del Decreto 274/2003, ambos de 9 de septiembre, por los que se aprueban los Estatutos y se establece la Estructura Orgánica y Funciones, respectivamente, de dicho Organismo Autónomo, he acordado:

Primero.- Resolver la citada convocatoria de provisión de puestos de trabajo adjudicando destino a los funcionarios que se reseñan en el Anexo a esta Resolución en el puesto que para cada uno se indica, tras constatar que reúnen los requisitos exigidos y en base a razones de concesión de la confianza que todo nombramiento de libre designación conlleva.

Segundo.- La toma de posesión del destino obtenido deberá realizarse dentro de los tres días siguientes al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse en el plazo de tres días si los puestos radican en la misma localidad y de un mes si radican en localidad distinta, a contar los referidos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha o desde que finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. En el supuesto que la resolución comporte el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes desde su publicación.

Tercero.- El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de la toma de posesión hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Consejera de Trabajo y Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el DOCM, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 21 de agosto de 2008

El Secretario General
FRANCISCO RUEDA SAGASETA